

S E S I Ó N P Ú B L I C A NÚM. 2
S O L E M N E
JUEVES 4 DE ENERO DE 2024

En la Ciudad de México, siendo las once horas con quince minutos del jueves cuatro de enero de dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública solemne de recepción de Ministra, los señores Ministros Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán.

El señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat no asistieron a la sesión por gozar de vacaciones, el primero al haber integrado la comisión de receso correspondiente al primer período de sesiones de dos mil diecinueve y la segunda al haber integrado la comisión de receso correspondiente al segundo período de sesiones de dos mil veintiuno.

I. APERTURA DE LA SESIÓN

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández declaró abierta la sesión pública solemne con la asistencia de los Plenos del Consejo de la Judicatura Federal y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

II. CUENTA DE OFICIO

S. P. Solemne Núm. 2

Jueves 4 de enero de 2024

Por instrucciones de la señora Ministra Presidenta Piña Hernández, el secretario general de acuerdos informó que se recibió el oficio número 100.CJEF.2023.30269, de catorce de diciembre de dos mil veintitrés, en el que la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal comunica a la señora Ministra Presidenta de este Alto Tribunal que, en esa fecha, el Titular de dicho Poder designó a la ciudadana Lenia Batres Guadarrama como Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández instruyó al secretario general de acuerdos para que informe al Presidente de la República que se tuvo conocimiento de la designación de mérito.

**III. PALABRAS DE LA SEÑORA
MINISTRA PRESIDENTA
PIÑA HERNÁNDEZ EN
RELACIÓN CON LA
IMPOSICIÓN DE LA TOGA**

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández pronunció las palabras siguientes:

“Respetable señora Ministra Lenia Batres Guadarrama.

En este acto, procederé a imponer a usted la toga magisterial que, por decreto del Congreso de la Unión del 8 de abril de 1941, corresponde vestir a los Ministros y a las Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

S. P. Solemne Núm. 2

Jueves 4 de enero de 2024

al concurrir a las audiencias del Pleno y de las Salas, así como a los actos solemnes.

Reciba usted esta prenda, representativa de la alta investidura que el Estado Mexicano le ha conferido como integrante de este Tribunal Constitucional”.

IV. IMPOSICIÓN DE LA TOGA Y ENTREGA DE CREDENCIAL Y DISTINTIVO

Una vez presente en el Recinto Plenario la señora Ministra Batres Guadarrama, la señora Ministra Presidenta Piña Hernández le impuso la toga, símbolo de su alta investidura, y le hizo entrega de la credencial y el distintivo correspondientes.

V. PALABRAS DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA

La señora Ministra Esquivel Mossa pronunció las palabras siguientes:

“Señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal; señoras Ministras, señora Ministra, señores Ministros; integrantes del Consejo de la Judicatura Federal, Consejeras, Consejeros; Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrada, Magistrados; familiares, amigos, invitados de la señora Ministra Lenia Batres, sean ustedes bienvenidos; señoras y señores:

La responsabilidad de los órganos del Estado debe estar motivada por la entrega, compromiso y pasión por la justicia y la prevalencia del bienestar colectivo y de la Nación, siempre por encima de los intereses personales y ajenos. Lenia Batres Guadarrama, señora Ministra Lenia Batres Guadarrama: me es profundamente satisfactoria la oportunidad de dirigir unas palabras de bienvenida en este Alto Tribunal.

La señora Ministra Lenia Batres Guadarrama es la décimo quinta Ministra mujer en ocupar esta posición en toda la historia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La mujer número quince. Aquí, a partir de hoy concurrimos a integrar el Tribunal Pleno cinco mujeres; cinco Ministras constituye un hecho inédito y, por demás, significativo si consideramos que, en los más de doscientos años de historia de la Corte Suprema, alrededor de quinientos hombres han formado parte de ella, y hoy tan solo quince mujeres la hemos integrado. Resulta alentador que la integración de mujeres en las cúpulas de poder en nuestro país sea signo de este tiempo: en el que se reconoce la igualdad del derecho a participar en la vida pública y en la construcción de nuestra Nación, con lo que se ve nutrida en una visión plural e incluyente: una República para todas y todos.

Hoy vienen a mi memoria las palabras que, en alguna ocasión, pronunciara la jueza de la Corte Norteamericana Ruth Bader Ginsburg: ‘cuando, en ocasiones, me preguntan cuándo habrá suficientes mujeres magistradas de la Corte Suprema de los Estados Unidos, yo digo: «cuando haya nueve»; las personas se quedan impactadas, pero ha habido nueve hombres y nunca nadie lo ha cuestionado’.

Hoy constatamos la presencia de una mujer más en el Pleno de esta Suprema Corte. Constatamos

también la convicción política del Ejecutivo Federal, ya que los últimos cuatro nombramientos han sido mujeres, apostando a su talento por la igualdad de género y por la no discriminación, y no es porque se trate de la mitad de las mujeres como una mera cuestión de número: se trata de hacer realidad y de hacer efectivo el derecho a la igualdad; también la oportunidad de aportar nuestra visión y talentos para enriquecer el quehacer cotidiano de nuestras instituciones, para construir una auténtica sociedad democrática. Por ello, es que me congratula la llegada de la Ministra Lenia Batres Guadarrama a la que hoy tengo el placer de dar la bienvenida a nombre propio y de mis compañeras y compañeros que integramos el Pleno.

La Ministra Batres Guadarrama nació en la Ciudad de México en el seno de una familia de arraigados principios y convicciones sociales. Su padre, don Cuauhtémoc Batres, reconocido activista de izquierda, infundió a sus hijos férreos valores morales, como la honestidad, honradez, trabajo, integridad, rectitud e independencia; pero, sobre todo, sensibilidad social. Don Cuauhtémoc: he aquí los frutos de la formación de sus cinco extraordinarios hijos. Su madre, doña Rosario Guadarrama, una mujer estudiosa, trabajadora, que asumió la educación como profesión y una especial responsabilidad en el seno de su hogar y que inculcó a los hijos la tenacidad y constancia por el estudio y las tareas. De sus cinco hermanos, tres de ellos entregados al servicio público y que se han destacado por su entrega y vocación:

Martí, Valentina y Lenia; Viétnika dedicada al periodismo, Olinamir a las artes. Mexicanos de gran calidad humana, de convicciones sociales y profundamente nacionalistas.

Una referencia que, por sus palabras sencillas y calidez, me resulta conmovedora es aquella que

publicó el doctor Martí Batres sobre sus padres, de quienes dijo egresaron de la Escuela Normal Superior para ser maestros en las aulas y en la vida. En particular, describe a su madre como docente y activista sindical y política, madre responsable, educadora, amorosa y extraordinaria que les inculcó valores igualitarios y los formó para luchar y transformar la vida. Palabras del doctor Martí Batres.

Estas convicciones firmemente enraizadas en la joven Lenia que, con el ejemplo, le legaron sus padres, así como los valores y principios que cimentaron su formación le inspiraron para dar cauce a sus propias inquietudes, definiendo el derrotero de su vida, como lo narró en su comparecencia en la Comisión de Justicia en el Senado de la República. Expuso que determinó estudiar derecho, precisamente en septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, frente a los escombros de los sismos en los talleres de costura derruidos sobre la Calzada de San Antonio Abad, imaginando que, si casi mil costureras que ahí fallecieron hubieran tenido acceso a la justicia, hubieran podido denunciar los abusos de los que eran objeto y defender los derechos laborales y sociales. Ahí, la Ministra Batres vislumbró convertirse en abogada con la convicción de aportar su práctica para lograr que las personas pudieran acceder a ejercer sus derechos: el derecho a la vivienda, a la educación, al trabajo, a la salud, a la cultura, a participar en las decisiones públicas, a elegir a sus gobernantes, el derecho a existir como personas.

Esta preocupación no fue solo un anhelo de juventud o un sentimiento efímero de verse sobrecogida por el dolor de quienes más padecen injusticias, sino que la ha convertido en la esencia de su ejercicio profesional, pero no solo estudió la licenciatura. La Ministra Lenia Batres tiene altura de

miras y la caracteriza el afán de saber y de prepararse. Así, se concluyó tres maestrías: una en derecho penal, otra en estudios de la ciudad y una más en gestión pública por la buena administración. También realizó estudios para obtener el doctorado en derecho en estudios de la ciudad, además de, por lo menos, una docena de diplomados, cursos y talleres. A esto, debemos añadir una vasta obra publicada, incluyendo un número importante de artículos académicos y de opinión.

Lenia también refleja su vocación por la enseñanza. Se ha desempeñado como coordinadora y docente en diversos foros, seminarios, encuentros y diplomados. Su pasión por el derecho y la enseñanza, estoy cierta, fueron la pauta para que su hijo Emiliano optara por seguir sus pasos y convertirse en abogado, preocupado por la ecología, la historia, la literatura y la cultura; inclinaciones que aprendió de su madre, quien ha sido su ejemplo y su guía en la vida. Felicidades, Emiliano. La excelencia académica que distingue a la Ministra Batres le ha valido obtener el Premio Mexicano de Sociología 2017-2018, otorgado por el Colegio Mexicano de Sociología y el doctorado honoris causa otorgado por el Claustro Mundial Universitario.

Mujer inquieta, de convicciones irrenunciables, congruente y con una profunda preocupación por alcanzar la justicia social. Su ejercicio profesional de veintinueve años no quedó acotado en las aulas, lo orientó también hacia el servicio público. Además de haber sido diputada federal en la Quincuagésima Séptima Legislatura, ocupó otros diversos cargos en la misma Cámara de Diputados, así como el gobierno del, entonces, Distrito Federal y de la, ahora, Ciudad de México. Su presencia en el ámbito legislativo le llevó a impulsar y participar en la elaboración e innovación de instrumentos

jurídicos, iniciativas de ley, reglamentos, decretos, acuerdos, lineamientos, normas para diseñar programas y políticas sociales, regularizar vivienda, facilitar trámites, disminuir costos y, en general, para coadyuvar y hacer efectivos diversos derechos de las personas.

Mediante una relevante iniciativa de reforma, que propuso en mil novecientos noventa y ocho modificar el artículo 18 constitucional para crear un sistema de justicia penal para menores, se dio paso a lo que hoy se constituye el sistema de justicia penal para adolescentes, actualmente en vigor gracias a la iniciativa de hoy la Ministra Lenia Batres.

En el ámbito de la administración pública de la Ciudad de México y en sus demarcaciones de Cuauhtémoc y Tlalpan, en las diferentes responsabilidades que asumió, destacó su experiencia y visión, enfocándose en la mejora de múltiples aspectos en beneficio de la ciudadanía y de la buena administración, entre otros tantos, en una importante labor de simplificación administrativa.

En las últimas fechas, se desempeñó como Consejera Adjunta de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, por lo que ella conoce la importancia de que cada acto de autoridad esté debidamente fundado y motivado, y apegado a las leyes y a la Constitución.

Los valores que hacemos propios son los que nos definen y nos proyectan como personas en todas las facetas de nuestra vida. No cabe duda que, en la persona de la Ministra Lenia Batres, destaca la congruencia ideológica e intelectual que aquellos ideales, que definieron su vocación, hoy son el faro que ilumina su ejercicio profesional. En suma, la

Ministra es una mujer de ideales y de acción eficaz. Sin duda, aportará y enriquecerá los debates y proyectos que esta Suprema Corte le corresponde analizar. Persigue la mejora de las condiciones de las personas a partir de reconocer su dignidad que, como ella enuncia, en el derecho a existir como persona y, consustancial a ello, el derecho a la igualdad. Una mujer comprometida con su tiempo, sin duda alguna. Atiende no a quimeras, sino a los problemas reales que hoy aquejan a la persona y a su comunidad, buscando soluciones a partir de sus causas, procurando las transformaciones que resulten necesarias para que la justicia llegue a los que más la necesitan.

El día de hoy, le damos la bienvenida a la señora Ministra Lenia Batres Guadarrama. Aquí coincidimos distintas personalidades con diferentes visiones, pluralidad de ideas, con una trayectoria profesional propia, diversa, que enriquece nuestro quehacer jurisdiccional, pero que, al final, todas y todos perseguimos el mismo objetivo: fortalecer el Estado de derecho y el respeto a la Constitución.

Señora Ministra Batres Guadarrama: estoy cierta que su incuestionable dedicación por el derecho, su convicción en la lucha por la justicia social, su preocupación y ocupación por el derecho de toda persona a una vida digna, su profundo sentido social, sus ideales democráticos, así como el bagaje de su experiencia profesional en el ámbito legislativo y administrativo en los distintos niveles de gobierno serán la guía en el desempeño de su responsabilidad constitucional en este Máximo Tribunal de la Nación. La pluralidad de visiones son las que enriquecen el quehacer en la impartición de justicia. No es solo la formación académica o el desempeño profesional en los que se basan las deliberaciones de este Tribunal Pleno: somos mujeres y hombres que lo conformamos, que con nuestras individualidades y particularidades

generamos criterios jurídicos que dan cauce a la impartición de justicia en todos los niveles de nuestro país.

Hoy, se une a este Máximo Tribunal una mujer que, con una visión social nutrida no solo por los principios e ideales, sino por la experiencia y el desempeño en el servicio público, que ha sido probado y que se ha materializado en acciones, que ha brindado bienestar a las mexicanas y los mexicanos. Hoy se suma a este Alto Tribunal de México una mujer admirable, tenaz, madre entregada, abogada con profunda vocación social, servidora pública comprometida y que ha puesto al servicio de la Nación sus talentos y convicciones, y que abonará, en mucho, a la impartición de justicia en México. Sea usted bienvenida a este Pleno y a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministra Lenia Batres. Muchas gracias.”

VI. PALABRAS DE LA SEÑORA MINISTRA BATRES GUADARRAMA

La señora Ministra Batres Guadarrama pronunció las palabras siguientes:

“Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Mónica Aralí Soto Fregoso, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Janine Otálora Malassis; Consejeras y Consejeros de la Judicatura Federal, Celia Maya García, Alejandro Sergio González Bernabé, Sergio Javier Molina Martínez, Bernardo Bátiz Vázquez, Lilia Mónica López Benítez; Ministras y Ministros, Norma Lucía Piña Hernández, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek, Yasmín Esquivel Mossa y Loretta

Ortiz Ahlf; senadora Sasil de León, senador César Cravioto; diputada Magdalena Núñez, diputados Hamlet García y Mario Llergo; Secretaria de Economía Raquel Buenrostro, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Román Meyer Falcón, Secretario de Energía Miguel Ángel Maciel Torres, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal María Estela Ríos González; distinguidos funcionarios del Gobierno Federal César Yáñez, Edna Vega, Jesús Ramírez, Diana Tecontero, Claudia Nogales, Eduardo Méndez, Sheila Zamora; estimadas Eréndira Cruz Villegas y Bertha Alcalde; Jefe de Gobierno Martí Batres, Secretario de Gobierno Ricardo Ruiz, Secretario de Bienestar Social Luis Gerardo López Hernández y distinguidos funcionarios del Gobierno de la Ciudad de México; Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México Ernestina Godoy Ramos; abogadas y abogados; amigas y amigos: a cada una y a cada uno de ustedes agradezco infinitamente su presencia. Agradezco, especialmente, a mi papá Cuauhtémoc, a mis hermanos Viétnika, Martí, Valentina y a Toñita, Kir, Dani y Rodrigo, a mi hijo Emiliano y a mi sobrina Erandi.

En las últimas décadas, hemos visto con enorme esperanza el cambio de paradigma constitucional en el mundo y en México, sobre todo, a partir de la reforma de dos mil once. Los derechos humanos, su ejecutabilidad y justiciabilidad se encuentran ahora en el centro de nuestro derecho constitucional. En otros tiempos, se sabía que el reconocimiento constitucional de derechos no iba necesariamente unido a su garantía e, incluso, tuvimos leyes que abiertamente los contravenían. Ahora, nuestra Constitución prevé que es deber de las autoridades mexicanas promover, respetar, proteger y garantizar todos los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad, así

como prevenir y sancionar, además de reparar sus violaciones.

Esta Corte ha emitido criterios importantes para garantizar la no discriminación por razones de origen étnico, color, idioma, religión y opinión política, entre otras, así como para hacer posible el ejercicio del libre desarrollo de la personalidad, de nuestro derecho a fundar una familia y a su diversidad, el derecho a la propiedad, a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, a la libertad de opinión y expresión, a la libertad de reunión y de asociación y a participar en el gobierno por medio de nuestros representantes; sin embargo, existen derechos poco desarrollados tanto legislativa como instrumental y jurisdiccionalmente. Esos derechos corresponden, básicamente, a dos ámbitos: el de la igualdad y la justicia social y el de la seguridad ciudadana y las garantías penales.

El derecho al trabajo, a la seguridad social y al descanso, el derecho a la salud y a la atención médica, a la educación, a la cultura y a la ciencia, a la vivienda, la alimentación y al vestido, a gozar de un medioambiente sano son derechos que requieren también de un bloque de constitucionalidad que coadyuve a su promoción, respeto, protección y garantía.

Son millones de mexicanas y mexicanos los que aún se hayan lejos del ejercicio de la dignidad personal que les puede proporcionar el acceso a estos derechos sociales. También requerimos, para el disfrute de la seguridad ciudadana, políticas, normas y mayor armonía entre las acciones de los tres poderes hacia el combate de la incidencia delictiva, por un lado, y con relación a la normativa sobre el tema me refiero a toda aquella que regule a los instrumentos y órganos del Estado como a los derechos que identificamos como garantías penales: presunción de inocencia, derecho a recibir

sentencia y a contar con tribunales independientes e imparciales, ante los que se pueda acudir fácilmente para obtener una justicia pronta y expedita.

No tenemos un problema ideológico, sino una responsabilidad de Estado para proporcionar a la sociedad mexicana seguridad ciudadana, investigación de delitos y sentencias justas. Si algunos elementos de las policías preventivas, ministerial o sobre la Guardia Nacional cometen errores en el llenado, por ejemplo, del famoso informe policial homologado, los juicios deberían tener algún momento procesal para subsanar esos errores, es decir, para que opere la suplencia de la queja en favor de las víctimas, en vez de generar impunidad en la persecución de los delitos. En este tipo de problemas es en los que se esperaría un fuerte activismo judicial de una Corte sensible al principal problema del país que desde hace un cuarto de siglo nos aqueja. Lejos de ello, tenemos una Corte enfocada en casos que tienen fuertes implicaciones políticas que, incluso, involucran afectaciones al orden público y al interés social, como la declaración de invalidez de leyes o de normas que buscan proteger los bienes nacionales; caso de la Ley de la Industria Eléctrica o distribuir el poder, como la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por cierto, tanto en el caso de carpetas de investigación como en el de las reformas de leyes declaradas inválidas, que consideran únicamente errores de procedimiento y no estudian el fondo de los asuntos, es decir, su presunta inconstitucionalidad, la Constitución prevé en su artículo 17 que las autoridades deben privilegiar la solución de los conflictos sobre los formalismos procedimentales; el Poder Judicial no lo está cumpliendo.

Esta Suprema Corte, por otro lado, se ha extralimitado. El carácter inimpugnable de sus decisiones la ha llevado a confundir jerarquía de la Constitución con jerarquía de la instancia. La Corte se ha colocado por fuera y por encima del trabajo que realiza la Auditoría Superior de la Federación, impidiendo efectuar auditorías de desempeño, ejerce poderes que están expresamente vedados en la ley, como el otorgamiento de suspensiones en casos de acciones de inconstitucionalidad, en contravención con el artículo 64, último párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha creado instancias, como la etapa ante los tribunales colegiados de circuito en el incidente de inejecución de sentencias, que no tienen sustento constitucional y prolongan los procesos, se ha adjudicado facultades para legislar y determinar la reviviscencia de normas expresamente derogadas por el Congreso de la Unión.

Hans Kelsen calificó a los tribunales constitucionales como legisladores negativos, pero la Suprema Corte ha asumido una función de legislador positivo, pues define normas que prevalecerán posteriormente a una declaración de inconstitucionalidad, invadiendo la esfera del Poder Legislativo, que fue electo democráticamente. Ha incumplido, además, lo debo decir porque lo dije en el Senado desde hace catorce años, el artículo 127 constitucional, que fija como límite para la remuneración de las personas servidoras públicas la establecida para el Presidente de la República, disposición que no fue impuesta ni por el actual mandatario ni por las mayorías parlamentarias actuales, sino que entró en vigor en dos mil diez.

La insistencia en este tema no responde a una política o a ideales de una cierta visión partidista. Simplemente, considero, nos corresponde acatar la

Constitución. Estos, que he denominado excesos, indican que no tenemos una Suprema Corte subordinada a la Constitución, sino una Constitución subordinada a la Suprema Corte, al grado de que se escucha entre litigantes decir: ¿y qué dice la Constitución al respecto?, lo que indique la Suprema Corte.

Se ha olvidado que vivimos en un país de tradición romano-germánica, es decir, de la familia del derecho continental, en la que la jerarquía de las fuentes del derecho es clara y siempre ha tenido preponderancia a la ley, como manifestación de la voluntad general. La jurisprudencia es interpretación de la ley, únicamente: no puede estar por encima de esta y menos de la propia Constitución. Se confunden quienes asumen que, recientemente, transitamos a una cultura jurídica distinta por la reforma constitucional de marzo de dos mil veintiuno. En realidad, lo único que se hizo con ese cambio fue simplificar requisitos para establecer jurisprudencia, pero no hemos cambiado de cultura jurídica ni de familia del derecho, tan es así que la jurisprudencia en nuestro país, incluso después de esa reforma y los constantes cambios legales, sigue siendo obligatoria únicamente para las autoridades jurisdiccionales. La jurisprudencia no goza de la característica de generalidad, que sí posee las leyes mexicanas.

La Suprema Corte no puede seguir tomando decisiones anticonstitucionales amparada en que sus decisiones son inatacables. Es cierto que los juicios deben tener una instancia de cierre, pero eso no quiere decir que los acuerdos generales o las jurisprudencias que dicta la Suprema Corte pueden estar por encima de la Constitución o de las leyes mexicanas, por eso me he atrevido a hablar de excesos. Una cosa es que la Suprema Corte y el Consejo de la Judicatura tengan facultades reglamentarias para facilitar, vía

acuerdos generales, la impartición de justicia, y algo muy distinto es que esos acuerdos tengan validez general y se conviertan o funcionen como Ley Suprema de la Unión.

Podrían decir que la Suprema Corte sí es el órgano supremo en el país porque puede anular leyes por mayoría calificada, pero se equivocan porque, si actuara como verdadero Tribunal Constitucional, no prevalecería la Suprema Corte, sino la Constitución. En una reflexión seria y mesurada: la Suprema Corte tendría que concluir que debe autolimitarse y someterse a la auténtica jerarquía normativa de nuestro país.

Termino este mensaje, comentando que estoy contenta, muy contenta, realmente conmovida por cuantiosas felicitaciones que he recibido al llegar a esta Corte. Por supuesto, me felicitan por lo que soy: producto de la educación pública y gratuita en gran parte, de la formación y cultura que mis padres me dieron con todo y sus limitaciones económicas, que nos llevaron a luchar por la sobrevivencia cotidiana, producto de una familia con quienes tengo el gran privilegio de compartir valores fundamentales de solidaridad y justicia social, que nos permitieron visualizar la vida personal, siempre como parte de una realidad social más amplia y tomar posición ante los problemas de cada día para buscar soluciones colectivas y no dejarnos abatir.

Me debo, por supuesto, a todas aquellas personas que amo, que he amado, sobre todo, a mis padres Cuauhtémoc y Rosario, a mis hermanas Viétnika, Valentina y Olinamir, a mi hermano Martí, a mi hijo Emiliano y a los parientes políticos cercanos, como Toñita, con esa extraordinaria fuerza de voluntad que la ha hecho forjarse como maestra en derechos humanos. Pero soy producto también de esta época, de nuestra época que exige a las mujeres perseguir y defender la equidad de género,

que nos compromete a tomar en serio la igualdad y la universalidad de los derechos humanos, que está determinada a construir una democracia real en la que puedan desarrollarse las personas indígenas y afroamericanas, con discapacidad, de la comunidad LGTBTTIQ+, quienes viven en la pobreza, que obliga a las personas servidoras públicas a responder con respeto y lealtad a la Nación y a nuestro pueblo, y a no abusar del poder.

Quienes me felicitan están contentos de mi llegada. Por esas razones, pero también porque ven varias reivindicaciones en esta Suprema Corte: la llegada de la paridad, o casi, de las mujeres, la llegada de personas tangibles, terrenales, con problemas comunes, la llegada de visiones distintas a las predominantes del constitucionalismo mexicano, la llegada de visiones críticas de este Poder Judicial. Quien crea que puede ridiculizarme por provenir de este pueblo mexicano no sabe la fuerza y la grandeza que recibo con esa dignidad. ‘Ministra del pueblo’ me han dicho, y es un enorme halago, una misión grande que acepto con honor y con la responsabilidad que merece.

Los sabios constituyentes de mil novecientos diecisiete nos dieron lecciones que duran hasta nuestros días. Heriberto Jara decía que no se concibe la libertad política cuando la libertad económica no está asegurada tanto individual como colectivamente. Tanto refiriéndose a personas como refiriéndose a pueblos, como refiriéndose a entidades, en lo general, esa libertad económica de la que hablaba Heriberto Jara sigue siendo el gran pendiente de la justicia mexicana. Trabajemos hacia allá.”

VII. ADSCRIPCIÓN

S. P. Solemne Núm. 2

Jueves 4 de enero de 2024

En votación económica y por unanimidad de votos, el Tribunal Pleno aprobó la propuesta de la señora Ministra Presidenta Piña Hernández, consistente en adscribir a la señora Ministra Batres Guadarrama a la Segunda Sala.

VIII. CIERRE DE LA SESIÓN

Cumplido el objeto de la sesión, siendo las once horas con cincuenta y siete minutos, la señora Ministra Presidenta Piña Hernández convocó a las señoras Ministras y a los señores Ministros para asistir a la sesión pública ordinaria, que tendrá verificativo el lunes ocho de enero del año en curso, a la hora de costumbre, y levantó esta sesión.

Firman esta acta la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos, quien da fe.

Documento

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: 2 - 4 de enero de 2024 - Solemne Recepción Ministra.doc

Identificador de proceso de firma: 303840

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2024T16:11:41Z / 17/01/2024T10:11:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	2c 16 f7 0f ad f7 78 88 e1 ba 4f 01 92 f6 fc 71 d9 1e 96 88 fd f1 e1 99 b2 3a 35 2e 57 a2 b4 87 f8 c6 c9 c2 e4 3e e7 cc 57 3e ce 4d 93 7b 9f 50 06 79 d9 75 5e e1 e8 43 66 28 31 c7 31 b0 3f 2d 7e 13 12 d9 82 02 a8 80 bc 99 ac 6a 97 aa d3 b5 8e fe 86 74 6c fb 77 4b 33 57 8d 27 4b 79 3e 56 81 a1 11 e4 a8 46 a1 0b ff 0d 7f 8b 3a db aa a2 b8 c8 2f 50 1c 56 05 06 22 b6 db 19 89 5b 06 97 8c 9a 96 47 18 67 66 8c 67 03 7a 45 6f 77 a8 61 41 4e 1b 75 67 74 82 f6 da fb cf 65 71 66 06 b1 47 26 f8 be 5e 84 8f a8 d0 0c f1 5b 20 77 0e f2 67 81 23 f0 22 84 82 b2 c9 92 be 1e dd a5 3b 08 ac 76 a9 e5 fb 4e 10 07 39 b5 5a d1 57 f0 1b ae 63 07 4e 2d c1 07 85 f1 22 31 f3 28 b6 18 85 9e f5 a2 19 50 60 5d 49 2a 04 08 bc 25 43 2a 7d e6 18 ca de 26 7a cc d8 db b8 91 7f 81 fe e8 02 4a				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2024T16:11:47Z / 17/01/2024T10:11:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2024T16:11:41Z / 17/01/2024T10:11:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6628918			
	Datos estampillados	9D3084FA1C1205A4FF63863E2593B310FE45D5D5A1EDBB2A65A768101E611CC4			

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000017d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2024T00:47:56Z / 16/01/2024T18:47:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	60 1c 3d 8e 27 49 9d 00 b0 d0 d5 5d f1 bf f0 53 c1 1b e5 b5 3d 97 e1 a3 69 58 3e 87 e2 8f 8c a9 01 d5 ea f1 61 50 67 2c c1 bd 86 3c bb b0 36 03 b3 2c 03 3f 39 66 dd 38 33 2a c1 8e 59 95 b4 ba eb 2f 69 c5 28 b8 c2 dd 83 90 04 e6 2e bd 4f 4c 95 e2 b6 5c 86 32 98 c2 d1 b1 4d 64 60 31 d2 8c 83 29 47 42 da 8c 26 41 a6 c4 e5 6c 83 64 e6 17 16 df 4e a7 27 64 d8 41 a2 03 db 5e 83 af 16 f2 71 ee 10 55 c3 d9 d3 a0 12 25 e4 13 31 8a 10 1f 16 2e e0 43 2d e8 0a 45 4c f4 f3 41 9b 09 7c d0 3b 82 cd 9e 8c e8 d6 ab ba 78 47 46 d4 58 1b 56 70 ba 0b 08 b2 7b 13 38 b9 1a 36 da 04 f5 f7 d7 9e 67 0c 91 6f fc 12 75 b1 f7 27 67 20 36 4a 1c 0b 87 64 94 64 24 3a f4 b7 52 2e d0 45 c0 2a ca b4 8c 82 5b 10 7d 71 7e 5e 03 5f a1 df b5 ff e3 f3 e0 9f 95 ef 77 27 31 69 d4 a2 9c f5 8b d5 d7				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2024T00:48:01Z / 16/01/2024T18:48:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000017d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2024T00:47:56Z / 16/01/2024T18:47:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6627075			
	Datos estampillados	0E596F29EF7C364D3EA9CC4254875DD3F1C3C344527665DACC73B906B3014D4C			